



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo

"4.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO

4.3.- Concesión de subvención directa, prevista nominativamente en el Presupuesto para 2018, a la Asociación Fony, prevención, información y protección.

Considerando que en el estado de gastos del Presupuesto General de 2018 figura la aplicación presupuestaria 1350.48901 "Subvención Asociación Fony formación, prevención, información y protección de situaciones de peligro de los menores", con una consignación presupuestaria de 2.000 euros.

Visto el escrito de la citada Asociación, de 20 de marzo de 2018, presentado en el Ayuntamiento en la misma fecha, con nº de registro de entrada 1847, en el cual se indica que el proyecto y actividad objeto de la subvención viene recogido en el Convenio de Colaboración y petición de donativo económico en forma de solicitud para la compra de material utilizado para impartir las clases, charlas y talleres que adjuntan, así como la duración, plazo de ejecución y presupuesto estimado, sin fuentes de financiación previstas además de la subvención municipal.

Visto el Acuerdo de Colaboración celebrado por el Ayuntamiento y la entidad interesada de 1 de octubre de 2015, para implementar y promover medidas de información y prevención en las diferentes situaciones de peligro que se pueden plantear en los ámbitos escolar y familiar, de carácter interdisciplinar y formativo.

Visto el Decreto 380/2015, de 16 de octubre de 2015, dictado en el expediente 604/205, por el que se inscribe en el Registro Municipal de Asociaciones a la Asociación Fony, prevención, información y protección, registrada con el número 13, considerándola dada de alta a todos los efectos, desde esta fecha.

Considerando que las actividades que se van a realizar consisten en "adquisición de material para impartir clases y talleres", según se indica en la declaración responsable suscrita por el representante de la entidad, durante el año 2018, según se desprende de la documentación aportada al expediente.

Considerando que, realizada consulta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el solicitante no ha percibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad por parte de entidades públicas en el presente ejercicio, ni tiene sanción o inhabilitación que le impida obtener subvenciones y ayudas públicas de la Administración u otros entes públicos, todo ello a los efectos prevenidos en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la legislación aplicable (Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y Reglamento de bienes, servicios, actividades y obras de las entidades locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 25 de noviembre, del Gobierno de Aragón) y de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, para el período 2016-2019.

Visto el Informe favorable de la Intervención Municipal nº 058/2018, de 8 de junio.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para el conocimiento del asunto en su condición de órgano concedente por delegación del Alcalde-Presidente,



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

según lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder una subvención directa a la Asociación Fony, prevención, información y protección, con CIF G99449555, por importe de 2.000 euros, con cargo a los créditos previstos en la aplicación nominativa 1350.48901 "Subvención Asociación Fony formación, prevención, información y protección de situaciones de peligro de los menores", del estado de gastos del presupuesto municipal para 2018, con destino a financiar los gastos que comporta la impartición de clases y charlas durante el año natural 2018, en el ámbito del municipio de Cuarte de Huerva, para prevención de situaciones de peligro en los ámbitos escolar y familiar, teniendo el carácter de bases reguladoras de esta subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los siguientes extremos:

- Objeto: impartición de talleres, clases y charlas durante el año natural 2018, con ámbito de actuación en el municipio de Cuarte de Huerva, para prevención de situaciones de peligro en los ámbitos escolar y familiar.

- Ámbito Temporal: ejercicio 2018.

- Coste total de las actividades (presupuesto): 2.800 euros.

- Cuantía de la subvención: 2.000 euros; en ninguna circunstancia podrá exceder el importe de la subvención del 80% del coste total de las actividades subvencionables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón.

- Régimen de compatibilidad: la concesión de esta subvención es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no podrá superar el coste total de las actividades.

- Régimen de publicidad: la entidad beneficiaria deberá dar adecuada y suficiente publicidad a la subvención municipal, mediante la colocación de carteles o distintivos del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, con motivo de la realización de las distintas actividades.

- Plazos y régimen de pago: se realizará el pago de la subvención mediante un pago anticipado por el 100% del importe de la subvención, sin exigencia de garantías, aprobándose el mismo con motivo de la concesión de la subvención.

- Plazo y forma de justificación: hasta el 28 de febrero de 2019. La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gasto, que habrá de contener la documentación detallada en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica que incluya:

* Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Habrà de justificarse la totalidad del gasto mediante facturas (original o copia de las mismas) o cualquier otro documento con validez jurídica equivalente, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. En el caso de pagos realizados mediante transferencia bancaria, la factura o documento equivalente junto al



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

justificante de transferencia acreditarán la realización del gasto. Los gastos podrán justificarse mediante pagos en efectivo, teniendo en este caso la factura o documento equivalente, con el correspondiente sellado de la entidad acreditativo de la fecha de pago, la consideración jurídica de gasto realizado.

* Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Justificación del cumplimiento del requisito de publicidad.

d) En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.000 euros, con cargo a la partida nominativa 1350.48901 del presupuesto vigente, en concepto de "Concesión subvención nominativa", RC Nº 2018/EP/006144.

Tercero.- Conceder el anticipo del 100% de la subvención, por importe de 2.000 euros, y reconocer la obligación de pago por el mencionado importe con cargo a la aplicación 1350.48901 del vigente presupuesto, en concepto de "autorización pago anticipado subvención".

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con el ofrecimiento de recursos que proceda, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, el beneficiario debe comunicar a este Ayuntamiento la aceptación expresa de la subvención dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

Quinto.- Ordenar el pago mediante transferencia bancaria.

Sexto.- Dar traslado a la Intervención del acuerdo anterior a los efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los términos previstos en los artículos 35 a 41 de dicha norma y dar publicidad al acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Cuarte de Huerva, a 11 de junio de 2018.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alfonso de Pascual Ciria.

